



PIMA RESIDUOS 2017
30.03.2017

INTRODUCCIÓN

Los Planes de Impulso al Medio Ambiente, PIMA, han supuesto en España la puesta en marcha de medidas para impulsar acciones a favor de la mejora del medio ambiente y de la integración de las políticas de calidad ambiental con las de lucha contra el cambio climático.

En el sector de los residuos, los PIMA residuos pretenden promover actuaciones que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y avanzar en los objetivos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, así como en el cumplimiento de los objetivos relativos a las energías renovables.

Así, en anteriores convocatorias del PIMA se han puesto en marcha ayudas para la mejora de la gestión de residuos que han contribuido, por un lado, a fomentar la separación en origen de la fracción orgánica y su tratamiento biológico posterior y, por otro, a mejorar el comportamiento ambiental de los vertederos a través de proyectos que reduzcan las emisiones de biogás o hagan una gestión del biogás que ayude a la reducción de emisiones difusas de este sector.

La presente convocatoria del PIMA residuos incluye medidas de fomento del compostaje como en la anterior edición, medidas para fomentar la recogida de aceite de cocina usado generado en el ámbito doméstico para destinarlo a la producción de biocombustible para el transporte y medidas para incentivar la utilización eficiente del biogás

1. PIMA RESIDUOS-Compost

1.1. ANTECEDENTES Y BENEFICIOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA

El MAPAMA continua considerando como una cuestión prioritaria avanzar en el cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos, en especial, el objetivo de la Directiva 2008/98/CE, Directiva Marco de Residuos, relativo al reciclado del 50% de los residuos municipales en 2020¹ y el objetivo de reducción de vertido de residuos urbanos biodegradables establecido en la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, que debe ser en 2016 como máximo, del 35% de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995 (España está en el 47% actualmente).

El fomento de la recogida separada de la fracción orgánica (biorresiduos) y su tratamiento biológico posterior es la medida que mayor influencia tiene en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociada al sector de los residuos, puesto que se evita su depósito final en vertedero y por tanto, el proceso de degradación generador de dichas emisiones².

Los beneficios obtenidos desde el punto de vista de la política de lucha contra el cambio climático, se suman a los beneficios ambientales asociados al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos: incremento de las cantidades de residuos de competencia municipal destinadas a reciclado y reducción del vertido de residuos biodegradables; así como

¹ En 2013 el porcentaje de reciclado de residuos de competencia municipal fue del 32,5%.

² Del total de las emisiones GEI atribuibles al sector residuos, el 76% corresponde al depósito de residuos orgánicos o biodegradables en vertedero.



los beneficios económicos asociados a la generación de empleo como consecuencia de la implantación de la recogida separada de biorresiduos y de la construcción y explotación de nuevas plantas de tratamiento en las que se produce compost de calidad que puede ser comercializado como enmienda orgánica. La aplicación de ese compost al suelo contribuye a la mejora de su fertilidad, al ahorro de recursos y al secuestro de carbono en el mismo.

1.2. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN DEL PIMA RESIDUOS - Compost

El PIMA RESIDUOS - Compost está enfocado a impulsar la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales y su tratamiento biológico mediante compostaje o digestión anaerobia.

Entre los proyectos elegibles se plantean los siguientes:

- La implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos³ destinados a instalaciones de compostaje y digestión anaerobia de biorresiduos recogidos de forma separada. Ver Anexo I.
- La implantación y ampliación del compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos (en edificios horizontales, en lugares comunitarios, en entornos rurales y urbanos). Ver Anexo II.
- La construcción de instalaciones de compostaje destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos recogidos de forma separada. Ver Anexo III.

En caso de que el crédito disponible sea insuficiente para financiar la totalidad de las iniciativas seleccionadas, se priorizará la financiación de la implantación de la recogida separada de biorresiduos y el compostaje doméstico y comunitario, financiando la mejora de la recogida separada de biorresiduos y la construcción de instalaciones de compostaje en un porcentaje que se determinará en función del número de iniciativas seleccionadas y de la cantidad total disponible.

Asimismo, se dará prioridad a los proyectos de Comunidades Autónomas no afectadas por los remanentes de financiación del PIMA Residuos en la convocatoria de 2015, en el sentido del artículo 86.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La dotación prevista en este PIMA para actuaciones en materia de fomento de la recogida separada y el compostaje de los biorresiduos es de **3.1 millones de euros**. La cuantía de la financiación por parte del PIMA se determinará en función del tipo de proyecto y de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta las directrices que se establecen en las bases de esta convocatoria para cada tipo de proyecto solicitado.

2. PIMA RESIDUOS- Aceite de cocina usado

2.1. ANTECEDENTES Y BENEFICIOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA

Además de los objetivos comunitarios de reciclado y de reducción del vertido de residuos biodegradables, a los que se hace mención en el apartado 2.1 de este documento, el

³ Biorresiduos de grandes productores –mercados, restauración, sector servicios-; de edificaciones horizontales y verticales; fracción vegetal procedente de restos de podas, parques y jardines; y otros biorresiduos de plantas de procesado de alimentos.



MAGRAMA también considera prioritario asegurar que España cumpla con los objetivos comunitarios de correcta gestión de los Subproductos Animales No Destinados Al Consumo Humano⁴ (en adelante SANDACH), cubiertos por el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1774/2002, y el Reglamento (UE) Nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, que establece las medidas de aplicación de las normas de salud pública y de salud animal aplicables a los SANDACH, dispuestas en el Reglamento (CE) nº 1069/2009 (Reglamento SANDACH).

Asimismo, los biocombustibles constituyen una alternativa renovable a los combustibles fósiles⁵ utilizados en el sector del transporte de la Unión Europea y contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de este sector, además de contribuir a garantizar la seguridad en el suministro de combustibles en Europa. En este sentido, la Directiva 2009/28/CE, ha establecido para 2020 una cuota mínima del 20% de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía y una cuota mínima del 10% de energía procedente de fuentes renovables en el sector del transporte, lo que incluye a los biocombustibles. De este 10% sólo el 7% se podrá conseguir con biocombustibles procedentes de cultivos agrícolas y el resto del objetivo se tendrá que conseguir bien con energía eléctrica renovable (coche eléctrico o ferrocarril) bien por biocombustibles procedentes de residuos como es el caso de los biocombustibles obtenidos a partir de aceites de cocina usados o grasas animales. Además, los aceites de cocina usados pueden contribuir positivamente al logro de los objetivos de la Unión Europea para 2030 de reducción de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (reducción de un 40% respecto a los niveles de 1990) y de aumento de la cuota de energías renovables en el mix de consumo energético de Europa (al menos un 27%), más aun considerando el posible desarrollo legislativo para el posterior 2020 en relación a los biocombustibles⁶. Estas reducciones de emisiones junto con la reducción de las emisiones derivadas del depósito de estos residuos en vertedero, fundamenta la relevancia de esta nueva línea de actuación del PIMA residuos para la Oficina Española de Cambio Climático.

⁴ El aceite de cocina usado tiene la consideración de Subproducto Animal No Destinado Al Consumo Humano, conforme al Reglamento (CE) nº 1069/2009 y al Reglamento (UE) Nº 142/2011. Está incluido en la definición de “residuos de cocina” del Reglamento (UE) Nº 142/2011, Anexo I, apartado 22:

- “Residuos de cocina”: residuos alimenticios, incluido el aceite de cocina usado, procedentes de restaurantes, servicios de catering y cocinas, incluidas las cocinas centrales y las cocinas domésticas.

En la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se puede consultar una nota elaborada por la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad y la Subdirección General de Residuos, con el objeto de aclarar cuándo es de aplicación la normativa de residuos y la normativa de subproductos animales no destinados al consumo humano (<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujo/sandach/default.aspx>).

⁵ El análisis de ciclo de vida pone de manifiesto que la utilización de biodiesel de aceites usados supone una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del 80-85% respecto de la utilización de combustibles fósiles, mientras que la utilización de biodiesel obtenido exclusivamente a partir de cultivos agrícolas (palma, colza, soja, etc) supone sólo una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del 40-50% respecto de la utilización de combustibles fósiles, conforme a los valores por defecto de la parte A del Anexo V de la Directiva 2009/28/CE, sobre fomento de energías renovables. En el caso de considerar las emisiones por cambios indirectos del uso del suelo (emisiones ILUC) de biodiesel derivado de cultivos agrícola apenas se generaría reducciones netas en su ciclo de vida respecto de combustibles fósiles conforme a los valores de estas emisiones indirectas recogidos en la Directiva 2015/2913, también conocida como directiva ILUC.

⁶ Una de las posibles medidas que se están valorando a nivel europeo para el periodo 2020 al 2030 es ir sustituyendo progresivamente los biocombustibles obtenidos a partir de cultivos agrícolas (sobre todo el biodiesel) por biocombustibles más sostenibles como los producidos a partir de grasas y aceites de cocina usados.



A los beneficios obtenidos desde el punto de vista de la política de lucha contra el cambio climático, así como a los beneficios ambientales asociados al cumplimiento de los objetivos comunitarios de gestión de residuos y a los beneficios sanitarios de la correcta gestión de los residuos de SANDACH, se suman los beneficios asociados a la buena calidad de las aguas y los beneficios económicos asociados al ahorro por depuración del agua residual y los beneficios económicos y sociales asociados a la generación de empleo verde como consecuencia de la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado.

2.2. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN DEL PIMA RESIDUOS-Aceite de cocina usado

El PIMA RESIDUOS-Aceite de cocina usado fomenta la gestión de aceite de cocina usado para fabricación de biocombustible, y está enfocado a impulsar la implantación y la mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado.

Entre los proyectos elegibles se plantean los siguientes:

- La implantación y mejora de la recogida separada del aceite de cocina usado destinado a la fabricación de biocombustible. Ver Anexo IV

Se priorizará la financiación de la implantación de la recogida separada de aceite de cocina usado, y como segunda prioridad la mejora de los sistemas de recogida separada existentes, en un porcentaje que se determinará en función del número de iniciativas seleccionadas y de la cantidad total disponible.)

La dotación prevista en este PIMA RESIDUOS-Aceite de cocina usado para la fabricación de biocombustible para transporte es de **0,7 millones de euros**, y cubrirá hasta un máximo del 80% del coste de las actuaciones solicitadas. La cuantía de la financiación por parte del PIMA se determinará en función del tipo del proyecto y de las actuaciones incluidas en el proyecto, teniendo en cuenta las bases de esta convocatoria para cada tipo de proyecto solicitado.

3. PIMA RESIDUOS – Biogas

3.1 ANTECEDENTES Y BENEFICIOS DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA INICIATIVA

La digestión anaerobia de residuos orgánicos genera biogás, un gas con un contenido alto de metano. La liberación de metano a la atmósfera tiene un potente efecto invernadero por lo que existe ya diferente legislación para evitar estas emisiones. Tanto las instalaciones de digestión anaerobia de residuos municipales como las de lodos tratan el biogás generado bien quemándolo en antorchas o como biocombustible en motores que producen energía eléctrica.

Actualmente se genera del orden de 300 Gwh de biogás al año por esta vía, evitando la emisión a la atmósfera del orden de 90000 TCO₂ al año, si bien la reciente reforma del sector eléctrico y de los subsidios que recibe esta generación han reducido los márgenes de beneficios de estos proyectos, dando lugar a la no sustitución de los equipos cuando llegan a final de vida pudiendo optar por la quema en antorcha en algunos casos.

Sin duda esto representa la pérdida de un recurso energético y por ello es necesario explorar otras alternativas que permitan el uso de este recurso a un coste eficiente. Estas alternativas



pueden ser la generación de calor, generación de electricidad y calor o la utilización como biocombustible para automoción, entre otras.

El uso de este biogás en estas aplicaciones sustituye combustibles fósiles importados y permite reducir emisiones en los sectores difusos para cumplir los objetivos nacionales.

Adicionalmente el empleo de biogás en transporte permitiría contribuir al cumplimiento del subobjetivo en renovables del 10% que debe alcanzarse en 2020 y al subobjetivo de lograr al menos un 3% en biocombustibles y otras energías renovables distintas a los biocombustibles procedentes de cultivos agrícolas.

Por tanto, esta iniciativa persigue **incentivar los usos** que permitan aprovechar el potencial energético del biogás, reducir emisiones de GEI y mejorar la gestión del biogás generado en los vertederos, en la DA de los residuos agrícolas y ganaderos y en la DA de los lodos de depuradoras de aguas residuales urbanas y agroalimentarias.

3.2. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN DEL PIMA RESIDUOS-Biogás

En el PIMA RESIDUOS-Biogás, serán elegibles las siguientes líneas:

- Depuración e inyección del biometano en la red de gas (GN)
- Depuración y uso en flotas de transporte
- Uso del biogás en motores de cogeneración para producción combinada de electricidad y calor para satisfacer una demanda económicamente justificable de calefacción o refrigeración; desplazando a combustibles fósiles
- Uso del biogás para producción de calor desplazando a combustibles fósiles.
- Aumento de la generación de biogás mediante cambios de proceso de instalaciones existentes que faciliten la viabilidad de proyectos existentes

La dotación prevista en este PIMA RESIDUOS-Biogás es de 0,7 millones de euros, y cubrirá hasta un máximo del 50% del coste de las actuaciones solicitadas. La cuantía de la financiación por parte del PIMA se determinará en función del tipo del proyecto y de las actuaciones incluidas en el proyecto, teniendo en cuenta las bases de esta convocatoria para cada tipo de proyecto solicitado.

4. TRAMITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PIMA RESIDUOS

En el ámbito de los residuos las competencias de ejecución y gestión son de las CCAA y, para los residuos municipales, de las Entidades Locales. Por ello, es necesaria la participación de ambas administraciones como administraciones competentes para la presentación de los proyectos de fomento del compostaje y de la recogida separada de la fracción orgánica; de la recogida separada de aceites y grasas para la producción de biocombustibles y del uso del biogás procedente del tratamiento de residuos en sustitución de combustibles fósiles que se vayan a ejecutar, todo ello condicionado a la elegibilidad de los proyectos conforme a los requisitos establecidos en estas bases a través de Acuerdo en el marco de la Conferencia Sectorial.

En cuanto a la distribución de la financiación entre las CCAA, ésta se realizará desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con cargo al presupuesto de la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático. Una vez identificadas las actuaciones y proyectos susceptibles de ser financiados, se aprobarán los criterios de reparto en Conferencia Sectorial.



Si hubiera parte del presupuesto previsto para alguna de las líneas de financiación que no se agotase, éste podría redistribuirse a las otras líneas de financiación en proporción a los proyectos presentados en cada una de las líneas.

Para poder recibir financiación del PIMA Residuos 2017 las comunidades autónomas que hubieran recibido financiación en la convocatoria del PIMA Residuos 2015 deberán presentar los siguientes documentos:

- Un certificado de la Dirección General competente en el que se indique la cuantía total de los fondos transferidos, los comprometidos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados a fecha de, así como del estado de tramitación de todos los proyectos financiados por el PIMA Residuos 2015, o la devolución de fondos en su caso..
- Un informe que refleje el estado de ejecución de los proyectos financiados por el PIMA Residuos 2015.

La cuantía final que reciban las comunidades autónomas que recibieron financiación del PIMA Residuos 2015, quedará condicionada por la aplicación del artículo 86.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en lo que se refiere a los remanentes pendientes de ejecución.

Serán objeto de financiación las actuaciones seleccionadas que se inicien en el ejercicio presupuestario 2017. Dispondrán de un plazo de ejecución de como máximo 24 meses a partir de la fecha de la transferencia efectiva de la financiación, El plazo de justificación será de tres meses desde la finalización de la ejecución. El plazo de ejecución será prorrogable por otros seis meses, y el de justificación por otros tres, previa solicitud de prórroga presentada dentro de los plazos iniciales de ejecución y justificación. Las prórrogas se solicitarán a la Subdirección General de Residuos

Las comunidades autónomas deberán enviar en el primer trimestre desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, un informe anual del estado de ejecución del mismo.

La cuantía total de la financiación solicitada o recibida de las diferentes Administraciones Públicas por cada uno de los proyectos seleccionados no podrá superar el coste total del proyecto.

La financiación aportada por este PIMA residuos no es compatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2).

Será condición indispensable para acceder a la financiación de este PIMA estar al corriente con las obligaciones de información derivadas de la normativa vigente en materia de residuos.

Cláusula expost:

Para que se pueda comprobar el gasto realizado y la adecuación del proyecto a los objetivos de lucha contra el cambio climático, estas ayudas exigirán un informe justificativo expost sobre los proyectos que contenga la información siguiente:

- Objeto y cuantía de la subvención recibida
- Actuaciones llevadas a cabo
- Población atendida,



- Inversiones realizadas con sus correspondientes facturas,
- Las cantidades de bioresiduos recogidas como consecuencia de la ejecución del proyecto, la instalación de destino, los cambios en las pautas de recogida y el uso del compost obtenido. En el caso de actuaciones de construcción de plantas informarán de la capacidad de tratamiento de la planta
- Las cantidades de aceite de cocina usado recogidas como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- Las cantidades de biogás captadas como consecuencia de la ejecución del proyecto y, en su caso, la cantidad depurada y vertida a la red, quemadas en calderas, motores o turbinas.
- Documentación complementaria (fotos y folletos)

La no presentación del informe conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada. Serán las Comunidades Autónomas las responsables de la recopilación y comprobación de la cláusula expost y enviarán el informe justificativo a la Subdirección General de Residuos del MAPAMA



ANEXO I. PIMA RESIDUOS – Compost

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS PARA SU TRATAMIENTO BIOLÓGICO

Estas ayudas tienen por objeto el fomento de la recogida separada de los biorresiduos de competencia municipal mediante la puesta en marcha de:

- a) Proyectos de nueva implantación de la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico.
- b) Proyectos y actuaciones de ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos.

Se financiarán prioritariamente aquellos proyectos en los que los biorresiduos recogidos separadamente se destinen a instalaciones que traten exclusivamente biorresiduos recogidos de forma separada.

Secundariamente, se podrán financiar, en un porcentaje que se determinará en función del número de iniciativas seleccionadas y de la cantidad disponible, proyectos que destinen los biorresiduos recogidos separadamente a instalaciones que no traten exclusivamente estos residuos siempre que se demuestre que el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente es completamente independiente del de la materia orgánica de la fracción resto y que no existe posibilidad de mezcla. Este requisito se acreditará mediante la autorización ambiental de la planta que recoja este requisito, los planos de la instalación y todos aquellos instrumentos que permitan acreditar el tratamiento independiente de los dos flujos de residuos.

A. Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

Estas ayudas tienen como beneficiarias finales a las entidades locales que fomenten la recogida separada de biorresiduos, y que inicien el servicio de recogida separada, lo amplíen a un ámbito de población superior o realicen actuaciones que impliquen una mejora sustancial en la cantidad de los biorresiduos recogidos.

B. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten en las solicitudes deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- Objetivos del proyecto.
- Descripción y alcance del proyecto, indicando: el escenario base, la población objetivo y atendida, las actuaciones que se desarrollarán y los materiales necesarios (tipo y cantidad), así como el cronograma y la duración del proyecto y la estimación de los biorresiduos que se recogerán como consecuencia de la ejecución del mismo.
- Presupuesto detallado. En el presupuesto deberá figurar desglosado el tipo de actuación o material que se solicita, el número de unidades necesarias, el coste unitario de la actuación o material solicitado y el coste total.



- Acreditación de la viabilidad técnica y organizativa.
- Adecuación del proyecto a los objetivos.

C. Materiales y actuaciones objeto de la financiación

a) Cubos para la recogida separada de biorresiduos en las viviendas. El cubo para la recogida separada de biorresiduos será de tipo aireado y de color marrón. Deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior y el distintivo específico de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

b) Cubos para la recogida separada de biorresiduos en comunidades de propietarios. El cubo deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior y el distintivo específico de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

c) Contenedores para la recogida separada de biorresiduos. Los contenedores para la recogida separada de biorresiduos en la vía pública deberán ser, parcial o totalmente, de color marrón, o incorporar una identificación de color marrón. La resistencia de los contenedores será la equivalente al peso del contenedor lleno de materia orgánica, y éstos deberán permitir la incorporación de sistemas de identificación y pesado. El contenedor incluirá una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior e incorporará el distintivo específico de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

d) Actuaciones de asesoramiento, comunicación e información. Las actuaciones de asesoramiento, comunicación e información que acompañen a los proyectos solicitados deberán incluir un plan de trabajo, así como la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas.

e) Vehículos no compactadores para la recogida de biorresiduos.

D. Cuantía de la financiación

La cuantía de la financiación se basará en los siguientes criterios:

- Cubo aireado: 1 euro por habitante.
- Cubo comunitario: 2 euros por habitante.
- Sacas para la recogida de restos vegetales: 2 euros por habitante.
- Campaña de comunicación e información: entre 1 y 5 euros por habitante.
- Contenedor: entre 2 y 5 euros por habitante.

Vehículos no compactadores: se financiará un camión por proyecto hasta 35.000 euros. En caso de que los municipios desarrollen actuaciones para grandes productores, el importe que se otorgue dependerá del tipo de grandes productores incluidos y de las actuaciones solicitadas.

Para proyectos y actuaciones de ampliación o mejora, los importes máximos que se otorgarán tendrán en cuenta el número de habitantes atendidos, considerando un máximo de entre 5 euros por habitante (en caso de que la población sea inferior a cinco mil habitantes) y 2 euros por habitante (en caso de que la población sea superior a cincuenta mil habitantes). El



porcentaje máximo de financiación, para cada una de las actuaciones solicitadas y justificadas, dependerá del tipo de proyecto y del tamaño del municipio.

La entidad local incluirá en el proyecto datos o estimaciones de las cantidades recogidas separadamente o de las cantidades que se pretenda recoger, así como de las cantidades de fracción resto. Igualmente informarán del número y tipo de contenedores por habitante existentes y los necesarios para la ejecución del proyecto.

Los municipios que tengan una importante estacionalidad de población o generación de residuos deberán exponerlo en la memoria técnica de la solicitud de financiación del proyecto para que se considere la posible adaptación de los importes y las *ratios* anteriores.



ANEXO II. PIMA RESIDUOS – Compost CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS

Estos proyectos incluyen actuaciones enfocadas al fomento del compostaje doméstico y comunitario de biorresiduos.

A. Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

Serán entidades beneficiarias de estas ayudas las siguientes entidades locales:

- a. Tipo de Entidad Local: zonas rurales, o zonas urbanas con presencia significativa de viviendas unifamiliares con jardín y de edificaciones horizontales.

Con objeto de garantizar el éxito a largo plazo del proyecto, debe existir una elevada implicación de la entidad local o entidades locales participantes en el desarrollo del proyecto. Esta implicación se valorará mediante la asignación de personal técnico de apoyo, la existencia previa de proyectos de estas características, la disposición de la entidad o entidades locales para cofinanciar el proyecto, o mediante otros instrumentos de apoyo que acredite la Entidad Local.

- b. Características de los participantes

Las experiencias realizadas hasta la fecha han permitido determinar las características idóneas de los participantes potenciales. Así, se valorarán las siguientes circunstancias:

- Tamaño mínimo de la parcela en la que se utilizará el compost obtenido: se deberá prever el uso del compost obtenido en una parcela, ya sea de jardín o de huerto, con una superficie mínima de 50 m².
- En el caso de viviendas unifamiliares, se valorará positivamente el hecho de que la vivienda sea su residencia habitual, así como el mayor número de miembros de la unidad familiar.
- Los participantes deberán estar especialmente concienciados con la importancia del proyecto y con los objetivos que se persiguen.
- En el caso de participantes colectivos (centros educativos, asociaciones, viveros, etc.) uno de sus integrantes deberá comprometerse como responsable de llevar a cabo las actuaciones requeridas por el proyecto.

Será la entidad local quien se encargue de realizar una pre-selección de los participantes.

B. Características de los proyectos

- a. Selección de los participantes y toma de datos. El proyecto deberá incorporar una pre-selección de candidatos, con las características enumeradas en el apartado anterior.
- b. Definición de las necesidades de comunicación/publicidad. El proyecto deberá incorporar el diseño e implantación de una estrategia para su difusión, que podrá considerar aspectos como el diseño y edición de materiales publicitarios (folletos, trípticos, carteles, pegatinas,



notas de prensa, contenidos para páginas web, etc.), los medios más adecuados para la difusión del proyecto (página web, prensa o radio local, etc.), así como los mecanismos de comunicación entre el personal técnico de la entidad local responsable del proyecto y los participantes.

- c. Formación de los participantes. El proyecto deberá incorporar una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de las dudas).
- d. Definición de las necesidades de material. El proyecto deberá incorporar una previsión de los materiales necesarios para su realización (compostadores, aireadores, etc.). Podrán ser objeto de financiación los materiales recogidos en el epígrafe siguiente.
- e. Presupuesto detallado. El proyecto deberá incluir un presupuesto donde figure desglosado el tipo de actuación o material que se solicita, el número de unidades necesarias, el coste unitario de la actuación o material solicitado y el coste total.
- f. Seguimiento del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante su transcurso (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.), y una vez finalizado, para la valoración de los resultados obtenidos.

C. Materiales y actuaciones objeto de la financiación

Las iniciativas seleccionadas para participar en el proyecto de fomento del compostaje doméstico y comunitario podrán acceder a la financiación de:

- Material gráfico (cartas informativas, trípticos, pegatinas, carteles, manual de compostaje, fichas de seguimiento, página web, etc.) necesario para la difusión y realización del proyecto y para las sesiones informativas.
- Material para los participantes en el proyecto (como por ejemplo: cubo de cocina, compostador de capacidad adecuada, aireador o biotrituradora compartida).
- Material para el personal técnico (herramientas de volteo y termómetros).
- Financiación de la formación y el seguimiento del proyecto (información a los participantes, etc.).

Para acceder a esta financiación será necesario que la entidad local acredite que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada que se comprometa a realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados.

D. Cuantía de la financiación

Para proyectos de autocompostaje, se establecen los siguientes importes unitarios máximos:

- Compostador individual: 80 euros por unidad.
- Compostador comunitario: 140 euros por unidad.
- Cubo aireado: 3 euros por unidad.
- Biotrituradoras: hasta 5.000 euros.
- Comunicación, formación y seguimiento del proyecto: la cuantía se valorará atendiendo a las características del proyecto, especialmente el número y tipo de participantes, el



tipo de actuaciones que se desarrollen, el que se trate de una nueva implantación o la ampliación de un proyecto ya existente, etc.

El importe máximo se establecerá en función del alcance del proyecto y de las actuaciones solicitadas.

Tendrán prioridad las actuaciones nuevas frente a extensiones de actuaciones previas.



ANEXO III. PIMA RESIDUOS – Compost

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE COMPOSTAJE DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS

Estas ayudas tienen por objeto la construcción de instalaciones destinadas al compostaje de biorresiduos recogidos separadamente.

A. Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

Serán beneficiarias finales de estas ayudas las administraciones que construyan instalaciones de compostaje destinadas exclusivamente al tratamiento de biorresiduos recogidos de forma separada (por ejemplo, instalaciones de tamaño medio en entornos urbanos, pequeñas instalaciones en entornos rurales, en zonas agrícolas, etc.).

B. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten en las solicitudes deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- Objetivos del proyecto.
- Descripción y alcance del proyecto, indicando: la población objetivo y la capacidad de tratamiento de la instalación, el proceso de tratamiento que se llevará a cabo, una memoria descriptiva de la obra a realizar incluyendo los planos de la instalación y la duración del proyecto.
- Estimación de los volúmenes de compost que generará.
- Presupuesto detallado. El proyecto deberá incluir un presupuesto donde figure desglosado el tipo de actuación realizada, el coste unitario de la actuación y el coste total
- Adecuación del proyecto a los objetivos.

C. Materiales y actuaciones objeto de la financiación

Se podrá acceder a la financiación de:

- La adecuación del terreno donde se pretenda ubicar la instalación de compostaje.
- La obra civil de la instalación dedicada al compostaje de biorresiduos recogidos separadamente. No se incluyen las instalaciones auxiliares (oficinas, almacenes para la maquinaria, etc.).
- La maquinaria estrictamente necesaria para el proceso de compostaje
- Compostadores y contenedores para el almacenamiento de los residuos en la instalación

D. Cuantía de la financiación

La financiación de estas actuaciones será como máximo del 70% de los costes de ejecución.



La elegibilidad de los proyectos tendrá en cuenta la eficiencia en la producción de compost en relación con el coste



ANEXO IV. PIMA RESIDUOS – Aceite de cocina usado CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE ACEITE DE COCINA USADO PARA BIOCOMBUSTIBLE

Estas ayudas tienen por objeto el fomento de la recogida separada de aceite de cocina usado en el ámbito doméstico mediante la puesta en marcha de proyectos de nueva implantación o mejora de la recogida separada de estos residuos, que se destinen a la fabricación de biocombustible. De cara a su implantación efectiva, la motivación a los ciudadanos vendrá de la vinculación de esta recogida con criterios de sostenibilidad social.

A. Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

Estas ayudas se destinan a las entidades locales para proyectos que fomenten la recogida separada de aceite de cocina usado en el ámbito doméstico, destinado a la fabricación de biocombustible, y que inicien el servicio de recogida separada, lo mejoren mediante la ampliación a un ámbito de población superior o realicen actuaciones que impliquen una mejora sustancial en la cantidad y calidad del aceite de cocina usado recogido.

Así mismo, la puesta en marcha de estos sistemas, deberá realizarse de manera que redunde en la inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión, y así deberá reflejarse en un distintivo los materiales que se usen para estos proyectos. De esta manera se incentiva a los ciudadanos a participar en un sistema que revierta beneficios sociales a su comunidad.

B. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten en las solicitudes deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- Objetivos del proyecto.
- Descripción y alcance del proyecto, indicando:
 - o el escenario base, incluyendo la cantidad actual de aceites recogida,
 - o la población objetivo y expectativas de aumento del nivel de recogida,
 - o las actuaciones que se desarrollarán y los materiales necesarios (tipo y cantidad), así como el cronograma y la duración del proyecto.
- Presupuesto detallado. En el presupuesto deberá figurar desglosado el tipo de actuación o material que se solicita, el número de unidades necesarias, el coste unitario de la actuación o material solicitado y el coste total.
- Acreditación de la viabilidad técnica y organizativa.
- Adecuación del proyecto a los objetivos de esta línea de actuación.

C. Materiales y actuaciones objeto de la financiación

- a) Embudos adaptables para rellenar envases apropiados en hogares y centros de generación, bidones de boca ancha con tapa o contenedores adecuados para el depósito y almacenamiento de este residuo en la comunidad de vecinos, edificio público o privado, o en la vía pública. En principio, modelos de recogida en los que el aceite se deposite en un



envase convenientemente cerrado dentro de un contenedor, salvo que se ofrecieran otras propuestas alternativas para el depósito del aceite directamente en el contenedor. El contenedor deberá garantizar la estanqueidad para evitar pérdidas de líquidos y su derrame, y deberá incorporar, como mínimo, la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior, los beneficios sociales a los que se colabora participando en el sistema y el distintivo específico de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos bidones o contenedores podrán ubicarse, en función de sus características, en lugares como comunidades de vecinos, núcleos de población rurales, mercados municipales, pequeños comercios de alimentación, supermercados y grandes superficies comerciales, así como instituciones públicas (juntas municipales, colegios, centros sociales, centros cívicos, casas de juventud, hogares de jubilados, instalaciones deportivas, etc.).

La entidad local deberá asegurar el servicio de recogida periódico o a petición de los puntos adheridos a la iniciativa.

- b) Vehículos adecuados para la recogida y transporte de estos residuos, incluidos vehículos para el acceso a calles estrechas y cascos históricos de los municipios para eventuales recogidas puerta a puerta.
- c) Actuaciones de asesoramiento, comunicación e información. Las actuaciones de asesoramiento, comunicación e información que acompañen a los proyectos solicitados deberán incluir un plan de trabajo, así como la descripción de las actuaciones previstas convenientemente detalladas.

D. Cuantía de la financiación

La cuantía de la financiación se basará en los siguientes criterios:

- a) Embudos reutilizables, adaptables a otros recipientes. Hasta 0,3 euros por unidad.
- b) Bidón de boca ancha, de capacidad entre 10 y 25 litros, con tapa, para vertido de los aceites de cocina usados de vivienda unifamiliar y equivalentes: hasta 10 euros por bidón.
- c) Contenedor para la entrega de los aceites de cocina usados envasados en recipientes convenientemente cerrados. Alternativamente, contenedores para otros formatos de entrega de los aceites de cocina usados: hasta 900 euros por contenedor.
- d) Vehículos para la recogida y transporte: Se financiará únicamente un vehículo por proyecto, hasta 30.000 euros. En la memoria deberán constar las características técnicas del vehículo para verificar que es adecuado para este tipo de recogida y transporte.
- e) Campaña de comunicación e información: financiable entre 1 y 5 euros por habitante

Para proyectos y actuaciones de ampliación o mejora, los importes máximos que se otorgarán tendrán en cuenta el número de habitantes atendidos, considerando un máximo de entre 5 euros por habitante (en caso de que la población sea inferior a cinco mil habitantes) y 2 euros por habitante (en caso de que la población sea superior a cincuenta mil habitantes). El porcentaje máximo de financiación, para cada una de las actuaciones solicitadas, dependerá del tipo de proyecto y del tamaño del municipio.



La entidad local incluirá en el proyecto datos o estimaciones de las cantidades recogidas separadamente o de las cantidades que se pretenda recoger. Igualmente informarán del número y tipo de contenedores por habitante existentes y de los necesarios para la ejecución del proyecto.

Los municipios que tengan una importante estacionalidad de población o generación de residuos deberán exponerlo en la memoria técnica de la solicitud de financiación del proyecto para que se considere la posible adaptación de los importes y las *ratios* anteriores.

Los proyectos elegidos serán invitados a gestionar conjuntamente la compra de materiales para conseguir mayores sinergias en sus costes de aprovisionamiento algo especialmente importante para que los pequeños proyectos locales se beneficien de economías de escala.



ANEXO V PIMA RESIDUOS – Biogas CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Estas ayudas tienen por objeto el fomento de usos de biogás alternativos a la quema en antorcha o generación eléctrica.

A. Beneficiarios

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las CCAA beneficiarias de las presentes ayudas podrán actuar como entidades colaboradoras del MAPAMA.

Estas ayudas tienen como beneficiarios finales a las entidades locales que fomenten este tipo de iniciativas de carácter innovador.

B. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten en las solicitudes deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- Objetivos del proyecto y adecuación a los objetivos del PIMA Biogas.
- Descripción y alcance del proyecto, indicando:
 - o el escenario base
 - o reducciones de GEI adicionales previstas alcanzar,
 - o las actuaciones que se desarrollarán y los materiales necesarios (tipo y cantidad), así como el cronograma y la duración del proyecto.
- Presupuesto estimado.
- Ayuda solicitada (inferior al 50% de la inversión reflejada en el presupuesto estimado)
- Acreditación de la viabilidad económica, técnica y organizativa.

C. Materiales y actuaciones objeto de la financiación

El PIMA RESIDUOS-Biogás impulsa la generación de este recurso y el aprovechamiento eficiente en alternativas diferentes a la quema en antorcha siendo elegibles entre otros las siguientes líneas:

- Depuración, e inyección del biometano en la red de GN. Será objeto de ayuda la inversión en las instalaciones de depuración, compresión e inyección en red
- Depuración y uso en flotas de transporte. Será objeto de la ayuda las instalaciones de depuración, compresión y almacenamiento.
- Uso del biogás en motores de cogeneración para producción combinada de electricidad y calor para satisfacer una demanda económicamente justificable de calefacción o refrigeración; desplazando a combustibles fósiles Uso del biogás para producción de calor desplazando combustibles fósiles.
- Aumento de la generación de biogás mediante cambios de proceso de instalaciones existentes que faciliten la viabilidad de proyectos existentes

En todas las líneas solo serán objeto de financiación las instalaciones nuevas o adicionales a las existentes que contribuyan al objetivo del PIMA Residuos-Biogas.

D. Cuantía de la financiación



El criterio de elegibilidad se basará en el que muestre un mayor ratio de reducción de gases de efecto invernadero por coste estimado y porcentaje de ayuda solicitada. Se otorgará la cuantía máxima al proyecto que muestre un mayor ratio de reducción de gases de efecto invernadero por coste estimado y porcentaje de ayuda solicitada. El resto de proyectos recibirán la cuantía correspondiente resultante de una asignación lineal. La cuantía máxima será fijada en función del número de proyectos seleccionados y la cantidad disponible.